

Ayuntamiento de Canet lo Roig

BASES REGULADORAS DEL SERVICIO DISCRECIONAL DE TAXI CON FINES MÉDICOS DESTINADO A PERSONAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CANET LO ROIG

Primero. Objeto de la subvención

En el marco del conjunto de políticas activas de repoblación y cohesión territorial, y con el fin de frenar la despoblación mediante la habilitación de ayudas, servicios e infraestructuras que igualen las oportunidades del ámbito rural respecto a las grandes ciudades, constituye el objeto de la presente iniciativa, una línea de subvenciones que tiene por objeto el transporte gratuito discrecional en taxi, con fines médicos, a disposición de la población domiciliada en **Canet lo Roig** que adolezca de falta de disponibilidad de vehículo propio o de licencia en vigor para la conducción de vehículo y que acredite su necesaria asistencia a alguno de los siguientes servicios médicos:

- Asistencia concertada a Consultas Externas de Centros Hospitalarios y Centros Médicos de titularidad pública quedando exceptuado el transporte hasta servicios médicos asumido por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, como urgencias médicas o tratamientos programados.
- Previo informe de los servicios sociales municipales podrán incluirse otras finalidades no incluidas en el punto anterior.

Serán considerados gastos subvencionables a efectos de la presente convocatoria, los exclusivamente derivados de la prestación del servicio que tengan por objeto el transporte rural discrecional en taxi, con fines médicos, con referencia al **periodo comprendido entre 1 de enero y 15 de diciembre de 2022, ambos inclusive.**

SEGUNDO. Bases reguladoras y normativa aplicable

1. Las presentes bases establecen el procedimiento que va a regir en el otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de servicio discrecional de taxi destinado a personas residentes en el municipio de **Canet lo Roig**.

Asimismo, se derivan de lo dispuesto en las Bases reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de **Canet lo Roig**, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio **2022**, aprobadas en sesión plenaria de fecha **10/12/2021**, y supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.



Ayuntamiento de Canet lo Roig

2. Estas ayudas tienen la consideración de subvenciones públicas y se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, y demás normativa concordante.

3. El órgano competente para la concesión de las subvenciones es la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de **Canet lo Roig**.

TERCERO.- Crédito presupuestario

El importe total destinado a la convocatoria ayudas de servicio discrecional de taxi destinado a personas residentes en el municipio de **Canet lo Roig** asciende a **2.500 euros** para lo que deberá procederse a la modificación del presupuesto en vigor incluyendo una nueva partida con dicha consignación denominada “ *A Familias e instituciones sin fines de lucro. Taxi*”

CUARTA. Personas destinatarias.

Podrá acceder al servicio o línea de subvenciones municipales objeto de la presente convocatoria toda persona que reúna los siguientes **requisitos**:

- Encontrarse empadronada en el municipio de **Canet lo Roig**
- La concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:
 1. No disponer de vehículo.
 2. Adolecer de incapacidad temporal, derivada de su dolencia, para la conducción de vehículos
 3. Su licencia de conducción se encuentra limitada a su localidad o a un radio máximo del lugar de su residencia .
 4. No dispone de licencia en vigor para la conducción de vehículos.
 5. Ante una de las circunstancias anteriores, no dispone de familiar o allegado que pueda asumir su traslado, en la jornada y horario establecidos en la cita previa asignada.

QUINTA. Cuantía

No se establece un número máximo de viajes por beneficiario o unidad familiar, en tanto que exista crédito en la partida habilitada para tal fin.

SEXTA. Régimen de compatibilidades



Ayuntamiento de Canet lo Roig

Esta ayuda no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo fin. Procedentes de cualquier otra administración o entidad pública o privada, nacional o de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA. Plazo de solicitudes

7.1 El plazo de presentación de las solicitudes es desde el **1 de enero de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022.**

7.2 La solicitud, junto con la documentación correspondiente, se ha de presentar preferentemente en el registro del Ayuntamiento de **Canet lo Roig** o en cualquiera de ellos lugares a los que se refiere el artículo 6.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVA. Solicitud

8.1 La persona interesada deberá presentar ante el registro del Ayuntamiento de **Canet lo Roig** la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Servicio de Taxi con fines Médicos (**Anexo I**).
- b) Citación previa al servicio médico de destino, de disponerse de la misma en formato papel o electrónico.
- c) Acreditación documental de la efectiva asistencia al servicio médico que constituya el objeto del desplazamiento, expedida por el correspondiente centro médico.
- d) Factura acreditativa del coste económico del servicio de transporte discrecional prestado, emitida por el titular del vehículo taxi a nombre de la persona destinataria.
- e) Ficha de mantenimiento de terceros en la que consten los datos bancarios de la persona beneficiaria. (**Anexo II**)
- F) Declaración de estar empadronado en el momento de la solicitud y Declaración responsable sobre la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el punto cuarto b). (**Anexo III**)

NOVENA. Obligaciones de los beneficiarios:

Los beneficiarios estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano



Ayuntamiento de Canet lo Roig

concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.

- Comunicar al Ayuntamiento, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.
- Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de **Canet lo Roig**. Según lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, por la naturaleza objeto de la subvención regulada en las presentes bases los beneficiarios quedan exonerados de dicho requisito.

DÉCIMA. Resolución y notificación

10.1 El organismo encargado de la la resolución de las ayudas, verificará y evaluará las solicitudes presentadas y remitirá su propuesta a la Alcaldía de este Ayuntamiento para su aprobación. Una vez la alcaldía emita resolución, se transmitirá la notificación de la resolución a la persona interesada en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 25 de la LGS. Para las solicitudes no aceptadas se especificará claramente las razones de la denegación.

Contra la resolución expresa o presunta del procedimiento que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo conforme a la normativa reguladora de la jurisdicción aplicable.

10.2 Pago:

La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas normas, por lo que, una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago



Ayuntamiento de Canet lo Roig

de la misma a la persona beneficiaria que se realizará mediante un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, a partir de la fecha de la resolución de concesión.

El pago se realizará en todo caso y sin excepción alguna mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en la ficha de mantenimiento de terceros.

DÉCIMA PRIMERA. Publicidad de las bases reguladoras

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la información relativa a la presenta convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Además dichas bases también se publicarán igualmente en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en la web municipal.

DÉCIMA SEGUNDA. Tratamiento de datos de carácter personal

1. La gestión de estas ayudas conlleva el tratamiento de datos de carácter personal en el marco de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. La información básica del tratamiento correspondiente la ayuda estará disponible en el formulario de solicitud de la misma.



Ayuntamiento de Canet lo Roig

ANEXO I

D., con NIF, domiciliado/a en la localidad de CANET LO ROIG,, y n.º teléfono; a los efectos de la formalización de solicitud de asignación a su favor de un servicio de transporte discrecional en taxi con fines médicos 2022.

EXPONE:

Que tiene concertada una visita médica los días y horas siguientes:

DIA	HORA	LUGAR
-----	------	-------

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

Citado telefónicamente

Declaración responsable de la necesidad del servicio

Justificante asistencia visita médica

Factura servicio del taxi

SOLICITA: La asignación del servicio de transporte discrecional en taxi para fines médicos 2022

En Canet lo Roig a de de 2022

Firmado:

.....

AYUNTAMIENTO DE CANET LO ROIG



Ayuntamiento de Canet lo Roig

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el **AYUNTAMIENTO DE CANET LO ROIG**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud/es manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito al Ayuntamiento de Canet lo Roig, Plaza España, n.º 8 12350 Canet lo Roig (Castellón), o a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpd@dipc.es). En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Asimismo, es responsabilidad suya comprobar que este mensaje o sus archivos adjuntos no contengan virus informáticos, y en caso que los tuvieran eliminarlos

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



Ayuntamiento de Canet lo Roig

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA NECESIDAD DE ACCESO AL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL EN TAXI CON FINES MÉDICOS. EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

D./D^a.....con NIF
domiciliado/a en la localidad de CANET LO ROIG, y a los efectos de la formalización de solicitud de asignación a su favor de un servicio de transporte discrecional en taxi con fines médicos,

DECLARA:

- Que estoy empadronado en este Municipio en el momento de la solicitud.
- Que precisando acceder a un servicio médico contemplado entre los previstos en el acuerdo **adoptado** por la Excm. Diputación Provincial de Castellón, para la asignación de un servicio de transporte discrecional en taxi con fines médicos, se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- No dispone de vehículo propio.
- Adolece de incapacidad temporal, derivada de su dolencia, para la conducción de vehículos.
- Su licencia de conducción se encuentra limitada a su localidad o a un radio máximo del lugar de su residencia (código 62 de la licencia de conducción).
- No dispone de licencia en vigor para la conducción de vehículos.
- Ante una de las circunstancias anteriores, no dispone de familiar o allegado que pueda asumir su traslado, en la jornada y horario establecidos en la cita previa asignada.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

* Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado, en. CANET LO ROIG, a DE de 2022

